

## LAS RELIGIOSAS Y SUS PRÁCTICAS TRANSGRESORAS EN EL SIGLO XVIII

Evy PÉREZ DE LEÓN\*

Los conventos femeninos novohispanos eran recintos de mucha actividad religiosa, debido a las constantes prácticas espirituales que emulaban de las hagiografías, las cuales era preciso leer para su formación monástica. Sin embargo, fue esta misma ocupación y la consecuencia de ella lo que llevó a varias de las monjas y novicias a cometer actos transgresores, al punto de ser denunciadas ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, por delitos tales como dichos y hechos heréticos, hechicería, ilusión, falsas revelaciones y dichos blasfemos heréticos.

Las prácticas transgresoras de las religiosas, frecuentemente denominadas por las autoridades inquisitoriales como “dichos” o “hechos” heréticos, consistían en palabras y en actos en contra de la fe católica o los objetos pertenecientes a la difusión de esta, tales como estampas de vírgenes, santos, ángeles, crucifijos, etcétera. Dichas acciones eran castigadas severamente, y se requería iniciar un proceso en contra de aquellas personas que fueran sorprendidas haciéndolas.

En Nueva España este tipo de actos comenzó con una religiosa llamada Elena de la Cruz, en 1568. Ella cuestionó aspectos importantes de la fe católica, demostraba conocimientos teológicos específicos. Encontraron entre sus ideas propuestas dichas por fray Luis de Granada, entre lo que la religiosa había dicho:

\* Escuela Nacional de Antropología e Historia.

había cuestionado el poder coercitivo del Papa y del Arzobispo Montúfar para imponer obligatoriedad a los mandatos de la Iglesia fuera del campo de los siete pecados capitales. Sus lecturas y reflexiones la habían llevado a creer que si el hombre obedece los 10 mandamientos y no comete pecados mortales aseguraba su salvación.<sup>1</sup>

Elena fue denunciada y trasladada a la cárcel de la sede episcopal para su proceso, y recibió su penitencia en sesión privada. Años después, la religiosa Agustina de Santa Clara, del convento de Santa Catalina de Sena, en Puebla, era denunciada junto con su capellán, Juan Plata, por el delito de alumbrados. Desde 1586 “echaba sangre por la boca” por causa de una enfermedad supuestamente sobrenatural, y experimentó numerosas revelaciones, entre las cuales le profetizó a su confesor que iba a ser cardenal y papa. Sin embargo, la relación entre ellos no terminó aquí, sino que pasó a un plano más físico: fueron encontrados culpables de tener tocamientos deshonestos, ósculos y hasta encuentros sexuales en la azotea del noviciado. Así, sor Agustina fue extraída de la clausura y llevada a las cárceles del Santo Oficio en la ciudad de México, donde enfrentó el proceso por los delitos cometidos. Fue encontrada culpable y sentenciada a salir en el auto público del 25 de marzo de 1601:

en forma de penitente en cuerpo, sin cinto, velo ni escapulario, con una vela de cera en las manos para que abjure de levi el error de que ha sido testificada y acusada y toda otra especie de herejía. Privación perpetua de voto activo y pasivo, que sea la última de todas las monjas de la comunidad, así profesas como novicias en el coro y refectorio, que no llegue al torno, reja ni locutorio, si no fuere para confesar, y que no trate por escrito ni de palabra de revelaciones ni de las cosas que ha sido testificada y acusada, que por dos años no traiga escapulario ni cinto y que en ellos ayune los viernes y se discipline y rece los sábados la tercera parte de

<sup>1</sup> Greenleaf, Richard Edward, *Inquisición y sociedad en el México colonial*, Madrid, J. Purrúa Terrazas, 1985, p. 148.

rosario de Nuestra Señora y sea privada perpetuamente de velo y ocupada en la cocina y otros oficios humildes.<sup>2</sup>

Posteriormente fue recluida en el convento de la Concepción, en la ciudad de México, hecho también inédito, pues siendo ella religiosa dominica fue transferida al monasterio de otra orden religiosa en otra ciudad.<sup>3</sup>

En 1598, en el convento de Regina Coeli, de la ciudad de México, fue procesada otra religiosa, llamada María de la Natividad. A ella también se le sustrajo del convento y fue llevada a las cárceles secretas para su interrogación. A partir de una carta enviada al Santo Oficio, la religiosa se autoacusó a instancias de su confesor. En la carta expone que el demonio la incitaba a no creer que Cristo estuviera en la hostia, en la virginidad de la madre de Cristo; también de haber azotado, escupido y quemado un crucifijo; haberse querido suicidar; cortarse los dedos, la lengua y clavarse un cuchillo en el corazón.<sup>4</sup> Meses después de enviada su confesión, fue llevada a las cárceles secretas de la Inquisición, donde se llevaron a cabo sus declaraciones y se llamó a los testigos, lo que nuevamente ocurrió en confidencia, para cuidar la reputación del convento. Para 1602, se le acusó formalmente de blasfema, hereje, apóstata, perjura, y de apartarse de la ley cristiana con malicia. Después de la acusación, se solicitó que fuera puesta bajo tormento para que confesara la verdad, aunque no sabemos si realmente este se llevó a cabo.<sup>5</sup>

Al final se le penitenció como hereje apóstata en auto privado y fue sentenciada a excomunión mayor, vestir el hábito penitencial

<sup>2</sup> Jiménez Rueda, Julio, *Herejías y supersticiones en la Nueva España*, México, Imprenta Universitaria, 1946, p. 154.

<sup>3</sup> Archivo General de la Nación (a partir de aquí AGN), Inquisición, vol. 180, exp. 1, fjs. 312 y 313 y 326v-327v.; véase también Rodríguez Delgado, Adriana, *Santos o embusteros: los alumbrados novohispanos del siglo XVII*, tesis de licenciatura, México, ENAH, 2002, p. 42.

<sup>4</sup> AGN, Inquisición, vol. 166, exp. 5, fjs. 6-11.

<sup>5</sup> *Ibidem*, fjs. 54-55v.

y abjurar de sus yerros con una vela encendida en sus manos. Además fue privada del voto activo, se le despojó del velo y fue condenada a ayunar los miércoles y viernes de todo el año, rezar salmos penitenciales y ser relegada a última en el coro y refectorio. Por último la regresaron al convento y pidieron fuera tratada con «caridad y consuelo».<sup>6</sup>

Durante el siglo XVIII en los claustros femeninos las transgresiones cometidas por las monjas y novicias denunciadas o procesadas se describen en los testimonios de las mismas acusadas y de los testigos.

Así, en 1701 Josepha Rosa de San Fernando, religiosa concepcionista del convento de San Bernardo de la ciudad de México, en su carta de autodenuncia expresa sus pensamientos contra Dios y aborrecimiento de los objetos sagrados:

llegue a tener enfado contra Dios de manera que ni mirar su hechura y Santísimo sacramento... he tenido intención de hacerle escritura al Demonio... que deseaba ver al diablo, me llevara y que se me entrara en el cuerpo...<sup>7</sup> y en la carta de su compañera de celda, Ana Javiera de Jesús, encontramos expresiones parecidas: ... no sólo en el pensamiento dije que renegaba y renegaría de Dios, de su ley, de sus santos y dudo de la Virgen, que descreía sus artículos y misterios, que negaba algunos de sus sacramentos y que negaba que había eternidad.<sup>8</sup>

En 1705, en el convento dominico de Santa Catarina de Sena de la ciudad de Antequera, la religiosa sor María de la Cruz presentó una denuncia contra sor Nicolasa de los Reyes por hechicera. La denuncia ante el Tribunal del Santo Oficio fue llevada a cabo por fray Domingo Gómez, quien era confesor de las religiosas. El fraile envió una carta a la Inquisición, donde relató

<sup>6</sup> *Ibidem*, fjs. 63-68. Véase también Bartra, Roger, *Transgresión y melancolía en el México colonial*, México, UNAM, 2004, pp. 12-15.

<sup>7</sup> AGN, Inquisición, vol. 718, exp. 10, fjs. 77-77v.

<sup>8</sup> *Ibidem*, fj. 80.

todo lo que le había contado María. Los blasfemos que María le había escuchado a Nicolasa fueron los siguientes:

[que] nunca había amado realmente a Dios..., que lo llamaba cornudo, ... que con el Santísimo Sacramento se limpiaba el uno y el otro lugar..., también hacía cruces en el suelo con los pies y después de hacerlas les escupía, decía Lucifer era su maestro y amigo, que tenía poder para estorbar los oficios divinos quitando la pronunciación a los sacerdotes a quienes les hacía hablar en balbuceos o elevar los ecos que se formaba una melodía muy fea lo que no les permitía entender los cantos y rezos.<sup>9</sup>

Y todo esto sucedía según después de hacer sus hechicerías. Además de que a Nicolasa se le atribuía el poder de sacar a Dios de las hostias, causar dolores de tripas, cabeza y cadera, así como salir del convento atravesando paredes, entre otras cosas.

Al recibir la acusación en el Tribunal, los inquisidores solicitaron informaciones por parte del comisario de la Inquisición para la ciudad de Antequera, fray Joseph de Aragón. Éste respondió que sor María de la Cruz era conocida por fatua y demente, además de que ya no se le daba la comunión, que todo lo que denunció en contra de Nicolasa fue realizado por ella misma, y que era conocido en el convento que había conflictos entre estas dos religiosas. El caso se cerró sin que sor Nicolasa de los Reyes fuera molestada, y María de la Cruz fue considerada una persona con desequilibrio mental.<sup>10</sup>

En 1717, ante el Tribunal del Santo Oficio, fue denunciada la religiosa Paula Rosa de Jesús, del convento de San Lorenzo de la ciudad de México, por don Miguel de Rojas, clérigo, presbítero, confesor y predicador. Este, en su carta, mencionó que a la religiosa se le tenía por energúmena, y cuando se le mandó a

<sup>9</sup> Jiménez Olivares, Cristina, *Psiquiatría e Inquisición*, México, UNAM, 1992, pp. 130 y 131.

<sup>10</sup> AGN, Inquisición, vol. 729, exp. 5, fjs. 344-354. También Jiménez Olivares, Cristina, *Psiquiatría e Inquisición*, cit., pp. 129-132.

llamar ante la Inquisición declaró que la monja parece ser ilusa del demonio:

entre las cosas que ha sido y me hace fuerza es que ha expedido por la boca alfileres, pedacitos de alambre y cabellos, con él hay menudencias que puede haber en un monasterio y no cosas que hay ya en el siglo, indicio que parece ser más ficción que demostración diabólica. He oído decir que cuando comulga no hace postración alguna [...] que el Demonio había atravesado la oreja de dicha monja contra la cabecera de su cama [...] que el Demonio la había arrojado por un corredor abajo y que se había quedado pendiente en el aire con las manos.<sup>11</sup>

El Santo Oficio, después de recibir toda la información de lo ocurrido a Paula Rosa, mandó dos examinadores carmelitas para averiguar estos hechos (fray Pablo de Santa María, prior de los carmelitas descalzos de la Ciudad de México, y fray Andrés de San Miguel). Durante la primera visita no pasó nada realmente sobresaliente. Los frailes la examinaron con preguntas sobre los sucesos de su vida, su niñez, dónde había vivido, las personas con quienes había tratado, los ejercicios en que se había ocupado, etcétera. Paula Rosa contestó las preguntas y salió del locutorio. Sin embargo, después la priora comentó a los frailes que al momento de salir del locutorio la acusada prorrumpió en quejas contra el señor arzobispo, quien según ella creía que su mal era fingido. Fue a partir de la segunda visita cuando durante su examen en el locutorio la religiosa empezó a sufrir los supuestos ataques del demonio:

de repente empezó a arquear como que se le alborotaba el estomago y a toser como que se ahogaba y arrojó por la boca una cosa que parecía pellejo o pella atravesada con un clavo de cuatro dedos de largo, algunos alfileres doblados [...] tirándose por el suelo, hablando mil disparates [...] blasfemando, maldiciendo a quien le había dado el ser y otros disparates de escritura y pacto,

<sup>11</sup> AGN, Inquisición, vol. 767, exp. 9, fjs. 216-216v, 219-219v.

inquisición, vela verde y encerramiento [...] y reparando que a cada paso por instantes se trabucaba en las palabras porque unas eran en persona del Demonio, como si fuera él el que hablaba.<sup>12</sup>

La tercera vez que los frailes acudieron a visitar a la religiosa, debido a lo ocurrido en la entrevista anterior, y dado que el escándalo se había hecho notar hasta afuera del convento, en esta ocasión el examen se realizó en un oratorio inferior. Además, los acompañaron la madre priora, el padre capellán don Francisco Aedo y el sacristán. Fray Pablo de Santa María habló con Paula Rosa y la instó a que reconociera sus culpas y malicias, que se arrepintiera de ellas, y a cambio recibiría el perdón de las autoridades. Sin embargo, esta se volvió a tirar al suelo haciendo “visajes” y todo lo demás que había hecho en la inspección anterior. Por esa razón se procedió a exorcizarla, y los frailes quedaron convencidos de su fingimiento debido a un error en respuesta cometido por la religiosa:

me respondió era el mejor ángel y vino a rematar en que era Luzbel y volviéndole a mandar en nombre de Jesucristo dijese ¿Cómo estaba en aquella criatura y porque? Me respondió con estos términos: no estoy poseso, sino obseso y reparando en la impropiedad, vi con ella diciéndole ¿De esa manera habla un Demonio? ¿El Demonio está obseso, ni poseso? No estoy posidente, sino obsidente, habías de decir.<sup>13</sup>

Dado el claro error de la religiosa, el fraile Pablo de Santa María preparó algunas tretas para hacer obvio el fingimiento de Paula Rosa acerca de la obsesión del demonio en su cuerpo:

teniendo tan probables indicios del engaño, quise averiguarlo con otro engaño y así cogí una bolsa de tela que servía a un relicario y puesto en ellas un relicario sin reliquias y dos papeles que el uno era una plana de un muchacho de escuela y en el otro estaba

<sup>12</sup> *Ibidem*, fj. 221v.

<sup>13</sup> *Ibidem*, fj. 223.

dibujada una mano con tintas, la lleve secretamente y habiendo llevar al oratorio a la paciente, en presencia de la madre priora, y mucha parte de la comunidad y de los padres capellanes [...] saque mi bolsa y pegándosela a la boca con alentado denuedo le dije: Ea perro ya que el exorcismo no obedeces aquí traigo en esta bolsa quien a tu persona ha de rendir y compeler a dejar libre a esta criatura, aquí se aumentó el furor y ademanos huyendo de la bolsa el rostro... compelido a que se manifestase que reliquias eran, después de mucha resistencia alegando que no quería, vino a decir por último a decir que la una era un santo lignum crucis, la otra mi madre Santa Teresa y la otra que era su mayor enemigo el gloriosísimo arcángel San Miguel.<sup>14</sup>

Cuando reveló lo que en realidad contenía la bolsa de reliquias, la religiosa quedó estupefacta, confusa y avergonzada, tanto que no servían ocho personas para sostenerla, y dado descubierto el engaño, ella decía que “quería inquisición y vela verde”. Después de ocurrido esto, se le aplicó a Paula Rosa medicamento espiritual de la comunión sacramental y confesión a todas horas. Las autoridades tomaron por fragilidad del sexo femenino los sacrilegios que había realizado. El proceso finalmente terminó con las declaraciones de varias religiosas que hablaban de la monja.

En 1717 llegó al Tribunal de la Inquisición una carta de autodenuncia de la religiosa Margarita de San Joseph, monja concepcionista del convento Real de Jesús María de la ciudad de México. En ella se autoacusó de dichos y hechos heréticos que había llevado a cabo, y explicó que se encontraba tentada del demonio; en su autodenuncia reconoce que

me excitan las tentaciones a quitarse el rosario, arrojar las reliquias, azotar un santo Cristo, las sugerencias del Demonio contra los artículos de nuestra santa fe, principalmente contra los de Dios y de Cristo Nuestro Señor, menos en los que pertenecen a la Virgen Nuestra Madre. Lo primero haber hecho tres comuniones sin

<sup>14</sup> *Ibidem*, fjs. 223v-225.



confesarme por ofender a Dios [...] Hice cuarenta confesiones y comuniones mal hechas, callando pecados contra el sexto mandamiento. No he querido rezar la doctrina cristiana, ni cosa que toca a las alabanzas. No he querido rezar el oficio divino porque son palabras de Dios, me impaciento de que haya quien ame a Dios.<sup>15</sup>

En este caso, se interpretó que los actos de transgresión eran realizados por estar bajo la influencia del demonio, ya que al firmar su cédula de esclavitud, Margarita estaba constantemente tentada de realizar acciones contra Dios, Cristo y la Virgen, por ser parte de la negación de la fe católica, y la aceptación del demonio como su Señor.

En 1747 fray Bernardo de Arrieta, religioso de la orden de San Francisco y ministro provincial de México del Santo Evangelio, denunció a la novicia Josepha Clara de Jesús María, del convento de San Juan de la Penitencia, por padecer ilusiones del demonio, comunicarse con Dios, y que este le contestaba; además, sospechaba que esta religiosa fingía y simulaba todo por ser ilusa y embustera.

un día estando en compañía de una religiosa, apareció con el rostro maltratado y en él una notable herida, con sólo limpiarse la novicia el rostro con la manga de su hábito quedó instantáneamente sana y sin vestigio alguno. Declara haberse sanado ella misma de heridas penetrantes en el rostro con sola agua natural [y] haber sabido por predicción de los Demonios, las dificultades que se habían de ofrecer para su entrada y profesión.<sup>16</sup>

Con base en todos los dichos y hechos que realizaba esta religiosa, el fraile procedió a efectuar una investigación; mandó a llamar a las monjas y novicias del convento para preguntarles sobre el comportamiento, virtudes, tiempo de conocerla, etcétera. De todas estas declaraciones, la más sobresaliente es la de la

<sup>15</sup> AGN, Inquisición, vol. 1029, exp. 6, fj. 185.

<sup>16</sup> AGN, Inquisición, vol. 816, exp. 34, fj. 270.

madre maestra de novicias: la reverenda madre Elena María de San Pedro. En su testimonio ella menciona que

en dos ocasiones le ha visto el rostro lastimado a la novicia Josepha Clara y que está cierta en que ninguna persona del convento le haya puesto las manos, antes sí, el que ella misma se ha lastimado, puesto que lo ha hecho en ocasión de estar colérica, a causa de haberla corregido por su genio temático, juntándose a esto el corresponder a la corrección con acciones de ira, hasta quererle quitar el rosario del cuello, refunfuñando y poniendo muy mal rostro, lo cual sucedió en acto de comunidad en el coro, no queriendo abrir la boca para rezar en prima. Le dio unos cuantos suaves azotes, lo que fue nuevo motivo para que llena de mayor ira la dicha novicia habiendo quedándose con las novicias y salido del dicho noviciado la declarante a una ocupación, viniese después a hallarla toda lastimada por sus propias manos. Había oído decir, antes de ser maestra, que dicha novicia en varias ocasiones veía algunos bultos y animales y que se le caían las sillas encima, y aún ahora en el dormitorio, según dice una religiosa se oye ruido y que el enemigo la molesta pero la declarante no da ascenso ni en su presencia ha sucedido cosa alguna. Además no pide licencia para aquellas cosas que comúnmente la piden, hasta cuando se le manda no gastar mucho tiempo en escribir a su confesor, se sale del dormitorio a deshoras, siendo causa de espantarse algunas religiosas con sus salidas.<sup>17</sup>

Después de recaudar la información otorgada en las declaraciones por las religiosas del convento, las autoridades eclesiásticas determinaron que dado el caso de síntomas presentados por Josepha Clara de Jesús María y que no habiendo tiempo para poder remediar sus males, se procediera a expulsarla del noviciado, y al mismo tiempo se le aplicaran los remedios médicos y religiosos para la curación de su enfermedad, y luego que se hallara sana y fuera aprobada por las autoridades, se le diera profesión. También se decidió que debía cambiar de padre confesor.

<sup>17</sup> Declaración de la maestra de novicias, la madre Elena María de San Pedro, AGN, Inquisición, vol. 816, exp. 34, fjs. 300.

Cuando se le notificó a la novicia sobre la determinación de los reverendos padres, ella aceptó ponerse en sus manos y realizar todo lo mandado por ellos.

Dado que se mandó que se le realizaran estudios médicos, los doctores certificaron haber visitado y curado a la novicia; además, hicieron del conocimiento de las autoridades eclesiásticas que había inexactitudes en las declaraciones de la religiosa sobre los sufrimientos padecidos. Acorde a estas determinaciones, se dictaminó que la religiosa se encontraba ilusa, como se había sospechado, resolución llegada también por las autoridades de su orden. Se hicieron llegar todos los papeles sobre la investigación al Tribunal del Santo Oficio. Estos respondieron que no era de su competencia el caso:

que respecto de no descubrirse por ahora motivo suficiente para que este Santo Oficio se mezcle en la materia debían mandar y mandaron que se devuelva a dicho muy reverendo padre provincial la misma información presentada [...] que se le exprese que por lo tocante al oficio quedan por ahora ilesas y libres sus facultades para deliberar y resolver sobre la profesión o no profesión de dicha novicia.<sup>18</sup>

Otro caso, unido por el hecho de que se realizaron actos contra Dios, fue el proceso contra Rafaela Ignacia Álvarez, en 1774, cuando aún era novicia del convento de Santa Inés de México; ella también realizó diversos tipos de actos contra Dios, contra Cristo, contra la Virgen y contra los santos:

haber puesto la santa cruz en lugar indecente de mi cuerpo por tres ocasiones, y en este propio lugar puse una estampa de Nuestro Señor y otra de la Virgen habiéndolas tenido en dicho lugar como una hora y luego tiré los pedazos. [...] He escupido imágenes de Nuestra Señora varias ocasiones, rompiéndolas con mucho coraje y dándoles con las manos de porrazos y quemando una estampa dije que quemado fuera su nombre, y lo mismo hice con

<sup>18</sup> *Ibidem*, fjs. 307-307v.

una estampa de un santo de escupirla y romperla. [...] La misma injuria he hecho con Nuestro Señor de darle de porrazos, escupirle y decirle muchos disparates, que era un tirano cruel, que no me había defendido habiendo yo entrado a la religión por sólo buscarlo, que como a otros que se iban a precipitar por su propia voluntad en el pecado los sabía defender y hasta se les aparecía, y que para defenderme a mí nada había hecho, diciéndole a su majestad que era un señalador.<sup>19</sup>

Para aclarar lo sucedido con esta religiosa se mandó llamar un médico, quien después de permanecer con la novicia y hacer las preguntas y estudios convenientes, determinó que ella no dio señas de estar loca; el tratamiento que mandó fue “una sangría y varios polvos, bebidas, baños... le mandé la tintura de *hypercion magistre adsaniam* que se compone de sangre de burro”.<sup>20</sup> A él le pareció que la enfermedad que aquejaba a Rafaela era demencia. Finalmente, aconsejó a la madre abadesa que no aceptara a esta novicia porque “ésta se convertiría en un trabajo”.<sup>21</sup>

En 1788, fray Joseph de Castro presentó una denuncia contra una religiosa llamada sor Ana María Santa Inés Lacal, religiosa del convento de Santa Clara de la villa de Atlixco, Puebla. En ella relató haber sido testigo del escándalo público provocado por la religiosa:

comenzó a hacer harto ruido, dejándose ver en los actos de comunión en ademán de elevarse desmayándose luego y quedando al parecer privada de sentidos [...] no dejaba de referir a otras muchas visiones de Cristo, el Niño Dios [...] no dejando de advertir que ninguna de cuantas santas hay, había merecido lo que ella [...] darse a entender a los pájaros [...] a ejercer un acto torpe hablando con el Demonio como si estuviera pecando con él.<sup>22</sup>

<sup>19</sup> AGN, Inquisición, vol. 1162, exp. 34, fj. 385.

<sup>20</sup> *Ibidem*, fj. 389.

<sup>21</sup> *Idem*.

<sup>22</sup> AGN, Inquisición, vol. 1246, exp. 5, fj. 124.

Recibida la denuncia de fray Joseph, se libró comisión al licenciado don Agustín Sousa para que procediera a llevar a cabo las investigaciones sobre el caso de supuesta ilusión de la religiosa denunciada. Nombrado don Agustín, se procedió a llamar primero al denunciante para que diera su declaración sobre lo que había visto y oído acerca de Ana María. También fueron llamadas a declarar sus compañeras, las madres Joaquina de San Juan Nepomuceno y sor María Gertrudis del Corazón de Jesús, quienes en sus testimonios, además de testificar las acciones extrañas que realizaba la religiosa, también mencionaron que Lacal había sido visitada por los médicos debido a sus padecimientos. Los médicos que la asistieron fueron don Manuel Reyna, ya fallecido, don Joaquín Joseph Fernández y don Luis Montaña.

En la declaración de uno de los médicos, don Luis Montaña, se menciona qué tipo de enfermedad tenía sor Ana María, la cual consideraron como una “enfermedad nativa del cerebro”. Además de esta declaración y de las deposiciones de los testigos, quienes confirmaban las visiones, los actos y los dichos de la religiosa, también los inquisidores solicitaron a la madre abadesa una carta con la información sobre la monja denunciada. Con la información reiterada, don Agustín de Sousa envió al Tribunal del Santo Oficio un informe, y quedó a espera de la respuesta de la Inquisición. Se mandó al comisario que asistiera al locutorio y reprendiera a la religiosa con todo rigor, amenazándola de que si volvía a incurrir, sería tratada con más severidad.

En 1799 se dio un proceso único en su tipo: María Josepha de Santa Brígida, profesa del convento de Santa Catalina de Puebla, o también conocida como María Rosa de la Luz Martínez, su nombre en el siglo y como novicia, envió una carta de auto-denuncia por dudar sobre asuntos de la fe, como “el de la encarnación del Divino Verbo diciendo no creía hubiera sido por obra del Espíritu Santo, sino por obra de varón y así mismo que se me hacía increíble fueran tres personas distintas y un solo Dios verdadero”.<sup>23</sup>

<sup>23</sup> *Ibidem*, fj. 33.

María Josepha no fue procesada por esta autodenuncia; solo fue rectificado el aviso y el regaño que hicieron los inquisidores a esta religiosa años atrás en el proceso contra ella por un delito de calumniate, por haber levantado una denuncia en contra de ocho sacerdotes por solicitudión.

## CONCLUSIONES

A partir de estos casos, es posible vislumbrar una continuidad en el comportamiento transgresor de las religiosas. La ya mencionada María de la Natividad, procesada a finales de siglo XVI, mostró actitudes muy similares. De hecho, este tipo de transgresión fue nombrado como “conculcación de imágenes” y “reniego de Dios”. Estos delitos eran bastante frecuentes en Nueva España también en otros grupos sociales, como en los mulatos y los españoles, así como de otras religiones, protestantes, judaizantes y moros.<sup>24</sup> En el caso de las monjas y las novicias, es significativo que el comportamiento transgresor atentaba contra imágenes sagradas y creencias religiosas que son elementales para su estado religioso.

<sup>24</sup> Ramírez Leyva, Edelmira, “La conculcación en algunos procesos inquisitoriales”, en Quezada, Noemí y Rodríguez, Martha Eugenia (coords.), *Inquisición novohispana*, México, 2000, vol. II, p. 183.